

*RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir colectivamente, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, Veintiún Bienes Históricos radicados en Córdoba.*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, los de afianzar la conciencia de identidad andaluza a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.2 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

II. El presente conjunto de piezas posee un importante valor histórico en función de su pertenencia a diversas culturas entre las que destacan las procedentes del mundo greco-etrusco, sirio-palestino, romano y medieval, sobresaliendo entre ellas las vigas de madera que formaron parte de la techumbre de la antigua Mezquita de Córdoba. Esta heterogeneidad, sin hilo conductor, aún no permitiendo englobarlo como colección, le confiere sin embargo un carácter de repertorio que revela un tipo de interés particular por la posesión de objetos de distintas etapas históricas.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 2 de noviembre de 2005 (publicada en el BOJA núm. 223, de 15 de noviembre de 2005) incoó el procedimiento para la inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de veintiún bienes históricos radicados en Córdoba, al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, se cumplieron los trámites preceptivos de audiencia al Ayuntamiento y organismos afectados, de informe de institución consultiva (Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Córdoba, con fecha 16 de marzo de 2006) y de puesta de manifiesto a los interesados.

Terminada la instrucción del procedimiento y según lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo General del

Patrimonio Histórico Andaluz de veintiún bienes históricos radicados en Córdoba.

Por lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación,

## RESUELVO

Primero. Inscribir colectivamente, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, veintiún bienes históricos radicados en Córdoba, cuyas identificaciones y descripciones figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura conforme a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 13 de marzo de 2007.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

## ANEXO

1. Askos zoomorfo. Procedencia: Desconocida, aunque con paralelismos en la Colección Castellani, depositada en el Museo Nacional Etrusco de Villa Giulia. Roma. Material: Cerámica de barniz negro pulido elaborada con arcilla de color marrón. Cronología: Siglos IV al III a.C. Dimensiones: Alto: 10 cm, y largo: 13,5 cm. Cultura: Greco-Etrusca.

2. Fibula. Procedencia: Desconocida. Material: Bronce. Cronología: Siglos VII al VI a.C. Dimensiones: Largo: 8,5 cm. Cultura: Greco-Etrusca.

3. Fibula. Procedencia: Desconocida. Material: Bronce. Cronología: Siglos VII al VI a.C. Dimensiones: Largo: 4,5 cm. Cultura: Greco-Etrusca.

4. Antefija representando al dios Aqueloo. Procedencia: Desconocida. Material: Arcilla roja, con gruesos desgrasantes y cocción oxidante. Cronología: Siglo VI a.C. Dimensiones: Altura: 21,5 cm, ancho: 21 cm, grosor: 6,5 cm. Cultura: Etrusca o Ibérica.

5. Crátera de campana de figuras negras, con Teseo matando al Minotauro. Procedencia: Desconocida. Material: Arcilla fina y depurada de color rojizo. Cronología: Siglo VI a.C. Dimensiones: Altura: 16 cm, diámetro: 16 cm. Cultura: Griega.

6. Figura femenina de terracota. Procedencia: Desconocida. Material: Arcilla ocre de matriz gruesa y abundantes desgrasantes. Cronología: Siglo VI a.C. Dimensiones: Altura: 29,5 cm, y ancho: 6,5 cm. Cultura: Etrusca.

7. Jarro. Procedencia: Desconocida. Material: Vidrio coloreado, en tono violáceo el jarro y verde el hilo grueso que lo decora en zigzag desde el borde al galbo. Cronología: Siglo IV d.C. Dimensiones: Altura: 7,5 cm, diámetro base: 4,5 cm y diámetro borde: 7 cm. Cultura: Sirio-Palestina.

8. Copa con asas. Procedencia: Desconocida. Material: Vidrio ligeramente azulado. Cronología: Siglo IV d.C. Dimensiones: Altura: 19,5 cm, Diámetro base: 6,5 cm y diámetro borde: 4,5 cm. Cultura: Sirio-Palestina.

9. Ánfora. Procedencia: Desconocida. Material: Cerámica de pasta ocre. Cronología: Siglos VII al VI a.C. Dimensiones: Altura: 33 cm, diámetro borde: 9 cm. Cultura: Fenicia.

10. Jarrita. Procedencia: Desconocida. Material: Vidrio azul. Cronología: Siglos II al III d.C. Dimensiones: Altura: 7,9 cm y diámetro borde: 5 cm. Cultura: Romana.

11. Botella. Procedencia: Desconocida. Material: Vidrio coloreado en tono verde con restos de esmalte. Cronología: Siglos X al XI. Dimensiones: Altura: 10 cm, diámetro boca: 3 cm, diámetro base: 5 cm. Cultura: Islámica-Califal.

12. Jarrita. Procedencia: Desconocida. Material: Pasta vítrea marrón decorada con hilo de vidrio amarillo dibujando franjas horizontales. Cronología: Siglo VI a.C. Dimensiones: Altura: 4,5 cm. Diámetro base: 1,5 cm. Cultura: Greco-Fenicia.

13. Cimacio. Procedencia: Desconocida. Material: Mármol blanco. Cronología: Siglos VI al XI. Dimensiones: 57 x 48 x 17 cm. Cultura: Visigoda-Islámica.

14. Brocal de pozo. Procedencia: Desconocida. Material: Cerámica de barro rojo y cocción oxidante. Decorada con estampillado e incisiones y vidriada localmente. Cronología: Siglos XIII al XIV. Dimensiones: Altura: 65 cm, diámetro borde: 49 cm. Cultura: Mudéjar.

15. Capitel corintio. Procedencia: Desconocida. Material: Mármol blanco. Cronología: Siglos VIII al X. Dimensiones: Altura: 33,5 cm, ancho superior: 25,2 cm. Cultura: Islámica-Emiral.

16. Capitel corintio. Procedencia: Desconocida. Material: Mármol blanco. Cronología: Siglo II, segunda mitad. Dimensiones: Altura: 43 cm, diámetro superior: 27 cm. Cultura: Romana.

17. Relieve femenino. Diosa Fortuna o Ceres. Procedencia: Desconocida. Material: Mármol blanco de grano fino y muy compactado. Talla en un solo bloque. Cronología: Siglo I. Dimensiones: Altura: 51 cm, ancho máximo: 25 cm, grosor: 13 cm. Cultura: Romana.

18. Fragmento de cornisa. Procedencia: Desconocida. Material: Mármol blanco de grano fino. Cronología: Siglo I. Dimensiones: Altura total: 27 cm, ancho: 25 cm. Cultura: Romana.

19. Viga de madera. Procedencia: Techumbre de la Mezquita-Catedral de Córdoba. Material: Madera de pino o alerce probablemente importada. Presenta decoración vegetal y conserva restos de policromía. Cronología: Siglo X, reinado de Al-Hakam II. Dimensiones: Largo: 5,60 m x 21 cm ancho x 13,5 cm grosor. Cultura: Islámica-Califal.

20. Viga de madera. Procedencia: Techumbre de la Mezquita-Catedral de Córdoba. Material: Madera de pino o alerce probablemente importada. Presenta decoración vegetal y conserva restos de policromía. Cronología: Siglo X, reinado de Al-Hakam II. Dimensiones: Largo: 1,42 m x 22 cm ancho x 18,5 cm grosor. Cultura: Islámica-Califal.

21. Viga de madera. Procedencia: Techumbre de la Mezquita-Catedral de Córdoba. Material: Madera de pino o alerce probablemente importada. Presenta decoración vegetal y con-

serva restos de policromía. Cronología: Siglo X, reinado de Al-Hakam II. Dimensiones: Largo: 3 m x 21 cm. ancho x 14 cm grosor. Cultura: Islámica-Califal.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 170/06, interpuesto ante la Sección 3.ª, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla por el Ayuntamiento de Trevélez y otros.*

Ante la Sección 3.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, se ha interpuesto por el Ayuntamiento de Trevélez y otros, recurso contencioso-administrativo número 170/06, contra el Decreto de la Consejería de Medio Ambiente núm. 240/2005, de 2 de noviembre, publicado en el BOJA núm. 217, de 7.11.2005 por el que se regulan medidas excepcionales ante la situación de sequía en diversos municipios de Málaga y Granada, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 170/06.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos por la disposición impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de 15 días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de marzo de 2007.- La Presidenta, P.D. (Resolución de 16.6.2005), el Director Gerente, Juan Corominas Masip.